



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Ocaña, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN:	TUTELA
RADICADO:	54-498-33-33-002-2023-00174-00
ACCIONANTE:	CAMILO JOSÉ DAVID HOYOS COMO APODERADO JUDICIAL DE CAMILA ANDREA NAVARRO ORTEGA cadaho@hotmail.com socdavidabogados@hotmail.com Caminava255@gmail.com
ACCIONADA:	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cns.gov.co
ASUNTO:	Auto Admite Tutela - Niega Medida Provisional
DESCRIPTOR:	Solicitud de amparo del derecho a la carrera administrativa, el trabajo, la confianza legítima, la favorabilidad, la igualdad y el debido proceso

Por medio del presente, me permito **NOTIFICAR** la providencia proferida en la acción de tutela de la referencia, en la que se resolvió admitirla, ordenando lo siguiente:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por el señor **CAMILO JOSÉ DAVID HOYOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.550.883 de Santa Marta, Magdalena, en calidad de apoderado judicial de la señora **CAMILA ANDREA NAVARRO ORTEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.335.535, contra la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-** y **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la carrera administrativa, el trabajo, la confianza legítima, la favorabilidad, la igualdad y el debido proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR, por Secretaría, y por el medio más expedito, a los Representantes Legales y/o Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, o a quien haga sus veces, por ser el servidor responsable, informándole que disponen del término improrrogable de **dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.** para que rindan el informe de que trata el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de garantizarle el derecho de defensa haciendo entrega de copia de la tutela y sus anexos, y allegue los documentos que considere pertinentes en ejercicio de sus derechos de contradicción y defensa, so pena de la presunción de veracidad consagrada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Adjúntensele para tal fin copia de este auto y del escrito de tutela con sus anexos.

TERCERO: NEGAR la medida provisional solicitada, de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

CUARTO: ORDENAR, por Secretaría, y por el medio más expedito, a los Representantes Legales y/o Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, o a quien haga sus veces, por ser el servidor responsable, que publiquen y/o notifiquen en sus respectivas páginas web y en especial en la sección de Acciones Constitucionales, el inicio de esta actuación a las personas que conforman la lista de elegibles para ocupar el empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC 126511 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.

Los terceros interesados se pronunciarán sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, en el término de un (01) día hábil contado a partir del recibo de la comunicación correspondiente.

Las mencionadas entidades deberán aportar al expediente las constancias que acreditan el cumplimiento de las publicaciones solicitadas.

QUINTO: DECRETAR los siguientes medios probatorios:

A título de averiguación previa y de conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **REQUERIR** al Representante Legal y/o al Director General de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, o a quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de **dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia,** rinda un informe en el que conste:

- Los actos administrativos que rigen el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.
- La etapa en la cual se encuentra la referida convocatoria con respecto al empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC 126511.
- Fecha de vencimiento de la Resolución No. 11481 del 21 de noviembre de 2021.
- Las vacantes definitivas del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC 126511, que se encuentra ubicado en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y que fue ofertado en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.
- Las vacantes que surgieron con posterioridad al mencionado concurso; cuáles corresponden a cargos no ofertados y si las mismas fueron reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Las vacantes definitivas en cargos equivalentes al mencionado cargo. Informar la forma en la cual se encuentran provistas.
- Las vacantes que surgieron con posterioridad al Decreto 419 de 2023 *“Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-”*, del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC 126511.
- Cuántos nombramientos se han efectuado para el empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 01, identificado con el Código OPEC 126511, en virtud de la Resolución No. 11481 del 21 de noviembre de 2021.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **CAMILO JOSÉ DAVID HOYOS**, en calidad de apoderado de la señora **CAMILA ANDREA NAVARRO ORTEGA**, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado el expediente.

SÉPTIMO: NOTIFICAR por Secretaría, y por el medio más expedito, a la parte accionante, de la presente providencia. A efectos de notificación téngase en cuenta como correo de notificación de la parte actora, el siguiente apartado electrónico: cadaho@hotmail.com - socdavidabogados@hotmail.com - caminava255@gmail.com

OCTAVO: NOTIFICAR por Secretaría, y por el medio más expedito, al Ministerio Público y Defensoría del Pueblo, de la presente providencia.

NOVENO: TENER, con el valor legal que corresponda, los medios de prueba allegados al expediente.

2 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado GESTOR I, Código 301, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 126511, diferente a los del Nivel Profesional de los Procesos Misionales del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

Se le informa a las partes y demás intervinientes, que cualquier información relacionada con esta acción de tutela debe ser remitida al correo electrónico j02admocana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MAGDA LILIANA HORLANDE JÁCOME
Asistente Judicial